



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago TC EPG - EX-2024-00863446- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Posgrado de esta Facultad, Dra. Claudia Cristina Motrán, solicitando que se efectivice el pago por la publicidad de inscripciones a la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, que se desarrollará mediante la firma Meta Plataforms Inc., por el plazo de 39 días, por un monto de USD 234,00, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, con fondos de la carrera mencionada, según NO-2024-00868911-UNC-DEP#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el Visto Bueno del Director de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Dr. Martin Theumer, según IF-2024-00870625-UNC-AP#FCQ;

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res. SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago por la publicidad de inscripciones a la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Escuela de Posgrado de esta Facultad, que se desarrollará mediante la firma Meta Plataforms Inc., por el plazo de 39 días, por el importe en pesos equivalente a USD 234,00 (Dólares Estadounidenses Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100), según NO-2024-00868911-UNC-DEP#FCQ;

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos en un 50% y con fondos de Apoyo a la Escuela de Posgrado en un 50%, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Aceptar el compromiso de la Dra. Motrán de depositar el importe faltante, si completada la operación surgiera una diferencia para saldar la misma.

Artículo 4to.: En caso de existir un excedente de fondos, disponer que por AEF-FCQ se efectúe su devolución, siempre que el monto supere al gasto que genera realizar la transferencia bancaria.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.